

## ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2024

### EDUCACIÓN ESPECIAL

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial informa los siguientes acuerdos para la emisión de Bonos 2024.

#### RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN

---

1. La documentación para la emisión del Bono 2023 (réplica) y 2024, sólo será recepcionada mediante el sistema GEM. Se podrá acceder al instructivo mediante dicho sistema.
2. La documentación presentada tiene carácter de DDJJ, cualquier omisión o falsedad en los datos será plausible de la sanción correspondiente.
3. La documentación presentada deberá ser legible y en formato PDF. Vale aclarar que la misma debe ser clara, completa (de ambos lados si correspondiera), es decir visible en su totalidad.
4. Toda la documentación debe ser presentada en formato original digitalizada.
5. NO SE ACEPTARÁ documentación ilegible, que contenga correcciones, enmiendas o raspaduras.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE TABULARÁ

---

- **Declaración Jurada de cargos vigente:** Se aceptará sin firma. Solo en el caso de rectificación o enmienda, deberá constar la firma del declarante o superior jerárquico.
- **Títulos** que otorguen incumbencia deben estar registrados en D.G.E., inclusive el de nivel medio.
- **Títulos provisorios:** Podrán tramitar su Bono 2023/2024 aquellos/as docentes que posean títulos provisorios enmarcados en la **Resolución N° 1173/19, 1716/20 y 02/2021**. Se solicita la lectura de las mismas para la presentación de la certificación requerida. Así también, se debe adjuntar nota certificada de la institución, en el caso de necesitar un segundo provisorio, habiéndose cumplido un año desde la emisión del Primer Bono provisorio.
- **Postítulos:** Se considerarán según la carga horaria que establece la **Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, Anexo I- Marco Regulatorio Federal**

para postítulos docentes:

**IV- Las ofertas de postítulos consisten en:**

- a) **Actualización Académica:** para aquellas propuestas consistentes en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas. Se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales. Estos estudios conducen al otorgamiento de una certificación de Actualización Académica en... La duración mínima será de 200 horas-reloj.
- b) **Especialización Docente de Nivel Superior:** para aquellos postítulos que den respuesta a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el sistema educativo y/o aborden campos específicos de la práctica profesional. Se requerirá el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Especialista Docente de Nivel Superior en... La duración mínima será de 400 horas-reloj.
- c) **Diplomatura Superior:** para aquellos postítulos centrados en una disciplina o problemática específica de la formación docente. Se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Diplomado Superior en... La duración mínima será de 600 horas-reloj. “

En caso de no cumplir con la carga estipulada se considerará como curso.

- **Otros títulos:** todos deben ser definitivos y registrados en D.G.E.
- **Servicios educativos brindados:** Los servicios deben estar debidamente certificados por personal jerárquico con firma y sello correspondiente. Se puede bajar la certificación de GEM la cual debe presentarse en forma completa con fecha de alta-baja y firma de la autoridad jerárquica. Se considerarán los servicios prestados por los/las docentes que se hayan desempeñado en instituciones reconocidas y supervisadas por D.G.E. las cuales se detallan a continuación:
  - P-017 Instituto Primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. GodoyCruz
  - P-EFI Instituto Primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. GodoyCruz
  - PE-024 E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz.
  - PE-EFI E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz
  - PE-044 IPSI. Discapacidad intelectual. Godoy Cruz
  - PE-183A.PA.N.DO. Discapacidad Intelectual. Ciudad de Mendoza.

- **PE-EFI A.P.A.N.DO. Educación Integral. Ciudad de Mendoza.**
- **P-064 I.R.I.S. Discapacidad Intelectual. San Rafael.**
- **PE- EFI I.R.I.S Discapacidad intelectual. San Rafael.**
- **P -20 A.P.R.I.D. Discapacidad intelectual. San Rafael.**
- **P- 217 FEYES Discapacidad intelectual. San Rafael.**
- **P-215 Alfredo Bufano. San Rafael.**
- **P-EFI Alfredo Bufano. San Rafael.**

**NO** se tomarán los servicios prestados en instituciones privadas no reconocidas por la D.G.E., ni servicios de DOAITE para el otorgamiento del puntaje en Educación Especial.

- **Zona:** Según decreto N° 250/18 y con la zona más favorable al docente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente, se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y de más de treinta días.
- **Sostén de familia:** del año en curso. Deberá subirse el frente y dorso.
- **Hijo de docente:** debidamente certificado (Acta de nacimiento del docente que solicita el bono y certificación del padre o madre del solicitante, que acredite 10 años de antigüedad o más en la docencia.)
- **Jurado de concursos:** debe adjuntarse certificación y copia del acta y / o Resolución.
- **Textos:** deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.
- **Ensayos:** deben estar certificados por institución oficial (proyectos pedagógicos). **No** se tabularán proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes a la función docente.
- **Becas:** se considerarán las ganadas por concurso a nivel Provincial, Nacional o Internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
- **Trabajos de investigación:** debidamente concluidos y certificados como tales, por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
- **Materias rendidas:** aprobadas con sello y firma correspondiente de la institución. Materias rendidas y aprobadas: de carreras incompletas, de otras carreras terciarias y universitarias: se tomarán año vencido, es decir, al 30/12/2022. Se aceptarán servicios anteriores a la obtención del título que otorgue bono.

- **Congresos, simposios y foros:** si no específica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial. **No** se tomarán como antecedentes los certificados que consignen colaborador, organizador, y **sí** se tomará la figura de coordinador.
- **Encuentros, conferencias y jornadas:** deben estar convocadas por un Instituto Superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.
- **Cursos:** se considerarán los cursos a partir de 8hs. reloj de duración y no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Deben contener número de resolución y sello de la institución. Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. *Los cursos organizados y certificados por D.G.E., dirección de planeamiento, dirección de línea, equipo curricular, programa de informática educativa, escuelas artísticas y de centros capacitación para el trabajo dependientes de la D.G.E. son oficiales aún sin resolución, siempre y cuando expliciten más de 8hs de duración. Los cursos organizados por secciones de supervisión, DOAITE, institutos terciarios, escuelas y organizaciones sindicales deberán tener resolución y carga horaria para ser aceptados. Se tomarán en consideración los cursos de preceptor, secretario docente y jerarquía directiva. Cuando los cursos tienen duración de un año se cargan como curso de más de 300 hs. No se reciben certificados con número de resolución en trámite, ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar. Se aceptan todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por ministerios, municipalidades y hospitales públicos. Las certificaciones de cursos de otras provincias deben estar selladas por el Ministerio de Educación de la provincia o la Dirección de Escuelas de esa provincia y/o consejo escolar con validación QR o firma digital.*
- **Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias:** se tomarán con certificación original.
- **Publicaciones, estudios y actividades educativas:** incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, jurado de concursos, torneos, campamentos, salidas didácticas, ferias de ciencias, charlas radiales, premios por su labor del año 2022. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) y sello de la escuela. Respecto a las salidas las mismas deben acreditarse de acuerdo a la Resolución N° 1000/17.
- **Iniciativas:** Todas deben contener fecha de realización, datos personales del

Enviar solo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados.

- **Proyectos:** se aceptarán aquellos que tengan impacto en la comunidad y/o donde se observe trabajo en redes o con otras instituciones, debidamente certificado por autoridad competente.
- **Voluntariados:** no se tomarán.
- **Salidas Pedagógicas:** debidamente certificadas, se deberán presentar: Proyecto de salida Resolución N° 1000/17 (donde figuren los datos de la salida, horario, fecha, responsables y evaluación, firmado por el director).
- **Salidas extendidas y Salidas con pernocte:** Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, donde consten horarios de salida y llegada al establecimiento, con la debida certificación.

**NO SE ACEPTARÁN cursos de capacitación ni iniciativas anteriores** a la obtención del título que otorgue bono.

- **Antigüedad de gestión:** cantidad de inscripciones en Junta (hasta 5 puntos).

## IMPORTANTE

---

- El bono 2024 podrá ser tramitado una sola vez, y no se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez enviada, salvo a solicitud de Junta.
- Los/las aspirantes tienen 10 (diez) días hábiles desde la notificación de entrega del bono, considerando como tal, la que figura en sistema GEM.
- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del Bono es anual.
- Los reclamos de Bono de puntaje deben efectuarse a través de GEM.
- En el caso de que el/la docente realice réplica del Bono de Puntaje (2023), sólo se tomará sostén de familia del año en curso.

  
Lic. SOLEDAD ARGOMEEO  
MIEMBRO TITULAR  
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL

  
GOBIERNO DE MENDOZA  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL

  
GONZALEZ, GUSTAVO ANTONIO  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
Dirección General de Escuelas

  
ORTIZ, GRACIELA MABEL  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
Dirección General de Escuelas

  
CECILIA GUARINO  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
Dirección General de Escuelas

  
MARIELA VANINA CORTS  
MIEMBRO TITULAR  
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL